

los padres quieren demandar
a los hijos los que dan a sus
heredades: collemas que lo no faga
exponer por esta ley. que si al
guna cosa recibiere los esposos
de los padres en tiempo de
sus heredades. en bienes o en ui
nas. o en tierras. o en cosas.
o en vestidos. o en otras orna
mientos. o en sus heredades. o por
escrito. o por testimonio. que
todo esto sea en voluntad de
los hijos. los que quisieren ende
tomar fueras los que recibieren
de algunos estruinos por ondas
de las heredades. e en ornami
entos. o en vestidos. o en otras
cosas que lo deuen dar a qual
que se gelo en presentacion. E a
si que despues de la muerte
del padre. si los hijos unie
ren a su buena uengal todo
los hermandades agual miente
a la buena del padre. fueras
si el padre diere alguna co
sa al fijo miente a si como
muda la ley. ca aallo que
era el padre despues de su

muerte. todavia en tal ma
nera que si el dio el padre en
tiempo de las heredades que sea asina
do con los hermandades tomen
al tanto por ello. esto que fuere
denas de la buena del padre
partido agual miente. **De**

los hijos que no son del padre.

Si algun omne oye. **iii.**
re muchas muertades. e de
todas oviere hijos. e alguno
de los hijos por uentura muere
sin habla: aquellos herma
nades que fueren del padre. eno
de una madre. deuen auer su
buena. si no oviere hijos om
eros. o si son del padre deue
auer los hijos que no son del
padre. Como si los hijos que so
n de una madre. e no del pa
dre. deuen auer la buena de
la madre. E si la mujer o
no hijos de muchos maridos.
los hermandades que son del pa
dre. e de una madre. deuen a
uer la buena de los herma
nades que muere sin habla. si
no an hijos oviere. assi en